

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA SCJ-018-2025**

Sesión extraordinaria virtual celebrada a las trece horas del 26 marzo de dos mil veinticinco con la participación de la señora Sandra Zúñiga Morales, quien preside, Sr. Gary Bonilla Garro, Sra. Sady Jiménez Quesada, Sra. Jessica Jiménez Ramírez, Sr. Juan Carlos Segura Solís y la colaboración de las señoras Marcela Zúñiga Jiménez y Karol Alfaro Aguilar de la Dirección de Gestión Humana.

Participa la señora Olga Guerrero Córdoba, Subdirectora interina de la Dirección de Gestión Humana y el señor Mariano Rodríguez Flores, Jefe del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

**ARTICULO I**

Aprobación de las Actas SCJ-15-2025 y SCJ-16-2025 celebradas el 19 y 20 de marzo respectivamente. **El señor Gary Bonilla Garro se abstiene de votar por no haber participado en esas sesiones.**

**ARTICULO II**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, hace del conocimiento de este Órgano el informe de evaluación de período de prueba de la señora Vanessa Castro Herrera, elaborado por el señor Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador social, que literalmente indica:

*“La Licda. Castro Herrera, fue nombrada en propiedad como jueza 2 en el Juzgado de Ejecución de la Pena de Puntarenas, a partir del 06 de enero de 2025. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 110-2024, del 03 de diciembre de 2024, artículo II. El periodo de prueba vence el 05 de abril de 2025.*

**Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o  
Jueza con nombramiento en propiedad**

**A. Datos Generales**

Nombre: Vanessa Castro Herrera

Cédula: (...)

Número de puesto: 44988

Despacho: Juzgado de Ejecución de la Pena de Puntarenas.

Tipo de período de prueba: 3 meses.

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 5-4-25*

**B. Estrategia Metodológica:**

- ✓ *Entrevistas programadas con el juez coordinador, persona administradora de justicia en periodo de prueba, personal auxiliar y técnico y persona encargada de registro de indicadores del Juzgado.*
- ✓ *Entrevista con Defensores del Circuito Judicial de Puntarenas.*
- ✓ *Consulta informe de antecedentes: (policiales, administrativos, judiciales).*
- ✓ *Entrevista con jefatura anterior al periodo de prueba.*
- ✓ *Consulta de antecedentes a la Contraloría de servicio del Poder Judicial.*
- ✓ *Consulta de antecedentes penales, policiales y administrativos ante los sistemas de consulta autorizados para la Carrera Judicial.*

*Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que de manera conclusiva presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral el cual tiene como objetivo brindar elementos sobre la idoneidad mostrada en el puesto durante el período de prueba, tomando como referente el perfil competencial y requerimientos institucionales.*

**C. Hallazgos:**

*La Licda. Castro Herrera se ha mantenido en el Poder Judicial por espacio de dieciséis años y tres meses, donde se ha desempeñado inicialmente como Fiscal de la República, por espacio de cinco meses y en el área de la judicatura por más de quince años, en puestos de Jueza 2 en materia de Ejecución de la Pena.*

*Del análisis de la información consultada, las fuentes coinciden en señalar como positivo su proceso de adaptación a la dinámica laboral del Juzgado, tanto en los procedimientos internos, directrices y normas; como también en su integración al ambiente propio del despacho, mostrando un interés por cumplir con la normativa institucional en el cumplimiento de los horarios de trabajo, vestimenta y sensibilidad en la atención al usuario. Concuerdan a su vez en indicar como adecuadas las relaciones laborales que mantiene con el equipo de trabajo y personal destacado en el Juzgado, basadas en el respeto mutuo, la comunicación asertiva, la cordialidad y la cooperación; revelando seguridad en sus apreciaciones y altos*

*conocimientos jurídicos, con un uso adecuado de las herramientas tecnológicas que permiten genera confianza y seguridad en el desarrollo diario de su función. Se le describe en términos positivos en su manejo emocional ante la presión por cargas laborales u otros factores, sin que a la fecha se le haga algún señalamiento negativo.*

*De su labor como persona juzgadora, destacan un nivel alto de planificación y organización, con adecuados conocimientos en la materia dada su vasta experiencia, con resoluciones apegadas a la normativa jurídica, que son claras para las partes, tanto de manera oral y escrita. A su vez se señala una actitud positiva por escuchar sugerencias en las discusiones de mejora con su equipo de trabajo, brindando aportes desde su experiencia y conocimientos para el buen funcionamiento, orden y organización de las responsabilidades asignadas a cada puesto.*

*Por su parte el Licda. Castro Herrera, describe encontrarse en un ambiente laboral apropiado, con relaciones laborales sanas y con disposición y compromiso en el personal técnico y auxiliar; donde a su vez ha recibido el apoyo para poder asumir la coordinación, logrando mantener una línea de apertura al diálogo y la discusión de ideas para el mejoramiento de sus funciones. Señala que su interés es mantenerse laborando en el lugar y aportar sus conocimientos al despacho. Como parte de sus actividades fuera de su horario laboral señala que la mayoría de su tiempo lo dedica en asumir necesidades de cuido de alguno de sus familiares cercanos, quienes requieren en parte de su vigilancia y atención.*

*Ante consulta al sistema SIGA-GH, se señala que su última evaluación de desempeño es en el año 2024, con una calificación del 100%, con resultado de sobresaliente, cuyo criterio revela que: “Su desempeño excede las expectativas de las labores encomendadas para el puesto.”*

*En relación con el cumplimiento de las cargas labores, se menciona que a la fecha el Juzgado mantiene en coordinación periódica con el Departamento de Planificación la necesidad de generar a mediano plazo un modelo por indicadores de gestión.*

*Por el momento se toma como base la información que se registra en el sistema virtual de registro de casos, donde para el mes de enero logró resolver 107 asuntos y para febrero*

*resuelto 71 para el mes de febrero, con una cuata de cuatro resoluciones diarias entre, autos para fallo, sentencias, avías corpus, personas detenidas y otros, con un aproximado al 98% de su cumplimiento. En este mismo aspecto las fuentes enfatizan la disposición de la persona administradora de justicia por cumplir en tiempo, forma y calidad las cuotas establecidas, de igual forma no realizan señalamientos o reportes recurrentes de situaciones en el periodo de prueba por anulaciones o inhibitorias por conflictos de intereses, que afecten al despacho, el servicio público o al usuario.*

*En relación con la información brindada por la Contraloría de Servicio, oficio: CPU-061-2025, no se tienen señalamientos dentro de las funciones del administrador de justicia por reportes por inconformidades o conductas contrarias a los valores institucionales que afecten el servicio público. A su vez de la consulta de antecedentes realizada en los diferentes sistemas y plataforma de consulta autorizados, no se hacen señalamientos significativos que puedan generar afectaciones a la imagen institucional o dificultades en su desempeño actual.*

#### **D. Conclusiones:**

*De la información recabada para el informe sociolaboral, se concluye que la persona administradora de Justicia, Vanessa Castro Herrera, mantiene un resultado favorable en el cumplimiento de las competencias dispuestas y requeridas en el perfil del puesto de Jueza 2 del Juzgado de Ejecución de la Penal del Primer Circuito Judicial de Puntarenas.*

*Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considera lo pertinente.”*

-0-

En este acto se recibe al señor Mauricio Corrales Jiménez, trabajador social de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, quien hace referencia al estudio realizado a la señora Vanessa Castro Herrera.

-0-

De conformidad con lo expuesto por el señor Corrales Jiménez, procede tomar nota del informe rendido sobre el período de prueba de la señora

Vanessa Castro Herrera y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes.

**SE ACORDÓ:** **1)** Tomar nota del informe del periodo de prueba de la señora Vanessa Castro Herrera, rendido por el señor Mauricio Corrales Jiménez y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes. **2)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la persona evaluada. **Ejecútese.** El señor Gary Bonilla Garro, se abstiene de votar.

### **ARTICULO III**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, hace del conocimiento de este Órgano el informe de evaluación de período de prueba de la señora (NOMBRE), elaborado por el señor Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador social, que literalmente indica:

*“La Licda. (NOMBRE), fue nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José, a partir del 06 de enero de 2025. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 91-2024, del 10 de octubre de 2024, artículo XLVIII. El periodo de prueba vence el 05 de abril de 2025.*

#### **Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

##### **A. Datos Generales**

*Nombre: (NOMBRE)*

*Cédula: (...)*

*Número de puesto: 107868*

*Despacho: Juzgado Penal del II Circuito Judicial de San José (Goicoechea).*

*Tipo de período de prueba: tres meses*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 5-4-25.*

##### **B. Estrategia Metodológica:**

- ✓ *Entrevistas programadas con el juez coordinador, persona administradora de justicia en periodo de prueba, jueces homólogos, personal auxiliar y técnico, así como la persona encargada de registro de indicadores del Juzgado.*
- ✓ *Entrevista a Fiscales y Defensores.*
- ✓ *Consulta informe de antecedentes: (policiales, administrativos, judiciales).*
- ✓ *Entrevista con jefatura anterior al periodo de prueba.*

- ✓ *Análisis de antecedentes a la Contraloría de servicio del Poder Judicial.*
- ✓ *Análisis de antecedentes penales, policiales y administrativos.*
- ✓ *Consulta ante Oficina de Cumplimiento del Poder Judicial.*

*Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que de manera conclusiva presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral el cual tiene como objetivo brindar elementos sobre la idoneidad mostrada en el puesto durante el período de prueba, tomando como referente el perfil competencial y requerimientos institucionales.*

### **C. Hallazgos:**

*La Licda. (NOMBRE) se ha mantenido en labores como administradora de justicia para la Judicatura por espacio de diez años y once meses, principalmente en materia penal. A su vez, la misma mantiene su primera propiedad en la categoría de Jueza uno en el Tribunal Penal del I Circuito Judicial de San José.*

*Ante la consulta realizada a la propietaria, la misma destaca encontrarse en un ambiente de trabajo el cual conoce bien en su funcionalidad, siendo que ha laborado en distintos periodos y etapas del proceso penal que se tiene definidos en el despacho; por lo que su adaptabilidad al puesto se refuerza con su experiencia, sin inconvenientes a los cambios por roles u otros que surgen en el despacho. Se reconoce, además, que sus vínculos laborales están consolidados, con gran parte del personal, el cual conoce desde hace varios años y con quienes comparte conversaciones asociadas a la materia penal y actividades sociales que favorecen los vínculos interpersonales de la oficina para mantener un buen ambiente laboral.*

*Del análisis de la información consultada a las fuentes, relacionada a las competencias del perfil de juez y jueza 3 penal, las mismas coinciden en señalar como adecuada su conocimiento en los procedimientos internos, directrices y normas; mostrando un interés por cumplir con la normativa institucional en temas como los horarios de ingreso a sus funciones y vestimenta. Concuerdan a su vez en indicar que durante el periodo de prueba las relaciones laborales con el equipo de trabajo y personal de apoyo han sido basadas en la comunicación y cooperación; revelando seguridad en sus apreciaciones y en el uso correcto de las herramientas*

*tecnológicas, que permiten genera confianza, fluidez y seguridad en el desarrollo diario de su función.*

*De su labor como persona juzgadora, durante el periodo de prueba, destaca un nivel adecuado en planificación y organización, con conocimientos en la materia penal y en la resolución de las tareas y funciones que se le asignan, manteniendo equilibrio entre la cantidad y calidad en sus labores. Se señala una oportuna integración a las discusiones del trabajo en equipo, con un adecuado razonamiento jurídico en la materia y un desenvolvimiento apropiado en el desarrollo de las funciones que actualmente se le asignan.*

*Con relación a información de su desempeño, en consulta al sistema SIGA-GH, se señala que su última evaluación desempeño, finalizada es del año 2022, mantuvo una calificación del 81.60%, con resultado de muy bueno, cuyo criterio revela que: “Su desempeño cumple satisfactoriamente con los requerimientos que exige el desarrollo del puesto” (Juzgado Penal de Pavas).*

*De sus indicadores de gestión actuales se informa que la distribución de su carga laboral ha estado definida por rol, siendo que a la fecha se le mantiene en masivas de ordinarias con sobreseimiento y desestimaciones, principalmente con un aproximado de resolución a los cuatrocientos expedientes por mes. En consulta realizada, se indica que el porcentaje de resolución de su indicador es alto, con un cumplimiento del 383%, para el mes de febrero 2025. Por su parte la jueza coordinadora del despacho menciona que a raíz de la sugerencias ya aprobadas por el Departamento de Planificación se realizaran cambios en el rol de trabajo, siendo que a partir del mes de marzo del presente año se dividen las cuotas de asignación en materia penal ordinaria y otra para la materia especializada de hacienda y función pública, con grupos de personas juzgadoras más fijos para el cumplimiento de cargas laborales en cada materia, sin que eso no signifique que ante situaciones especiales se haga necesario recurrir a uno u otro recurso humano en situaciones para la fluidez del despacho. Según se indica para el mes de marzo la evaluada se encuentra en el rol de ordinario asumiendo asuntos de la etapa preparatoria, intermedia y asuntos de desestimaciones y sobreseimiento en igualdad de condición que el resto del grupo de jueces y juezas del ordinario.*

*Desde la coordinación actual del despacho se le reconoce su interés por el cumplimiento de las cuotas de trabajo asignadas*

*y relaciones laborales apropiadas, sin que se tenga quejas o comentarios que señalen lo contrario. En este mismo aspecto se conoce que durante este periodo de prueba la (NOMBRE) se ha mantenido en el puesto bajo dos coordinaciones distintas, siendo que una parte de las fuentes reconocen que con la anterior coordinadora (Carla Bonilla Ballestero), quien se mantuvo en el puesto hasta el mes de enero del 2025, se percibía un ambiente tenso entre ambas, pero no precisan los motivos reales que lo generaron, aunque otra parte, si reconocen la aparente relación de amistad y compromiso laboral que mantenía ambas, cambia una vez que se conoció en el despacho el proceso de investigación penal contra su hermano (Carlos Antonio Darcia Delgado), quien en su momento era empleado judicial activo. Para la nueva coordinadora (Tatiana Le Roy Muñoz) no se le han señalado situaciones con la evaluada que afecten las relaciones laborales o el cumplimiento de las metas del despacho.*

*(...)*

**“ Se acordó: 1.)** Tener por recibida las comunicaciones de las licenciadas Carla Bonilla Ballestero, jueza coordinadora del Juzgado Penal de Hacienda y Función Pública, mediante la nota del 02 de diciembre del 2024 y Ana Laura Darcia Delgado, jueza del Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, mediante el correo electrónico del 04 de diciembre de 2024. **2.)** Comunicar a la licenciada Bonilla Ballestero, que corresponde de acuerdo con las competencias conferidas al juez o jueza coordinadora del Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, valar por la situación del despacho, de tal manera que no se caiga en situaciones de conflicto de intereses. **3.)** Asimismo, que deberá el juez o jueza coordinadora del Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, velar por el cumplimiento y el buen funcionamiento del servicio público que brinda el citado despacho. **4.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la licenciada (NOMBRE) jueza del Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José.” (...).

*Siendo que para enero del presente año la Licda. Bonilla Ballestero decide no laborar más en el Juzgado, cualquier aplicación de dicho acuerdo quedaría bajo la responsabilidad de la nueva coordinadora (Tatiana Le Roy Muñoz), quien debe considerar lo pertinente para que se cumpla lo establecido y en materia de conflicto de intereses, máxime que la causa penal (...).*

(...)

*Cabe destacar que dentro de la exploración competencia para el perfil de Juez y Jueza 3 Penal, se contempla la competencia de “Ética y Transparencia”, definida en (nivel superior) como:*

*“Guiarse con apego al marco ético profesional propio del ejercicio jurisdiccional, el cual responde a normas de conducta que honran la integridad, objetividad, imparcialidad, honestidad e independencia de su función. Demuestra transparencia en sus actuaciones para promover la credibilidad y confianza de las personas hacia la labor judicial. Consciente de que su comportamiento y su vida privada deben ser congruentes con el cargo que desempeña y la relevancia de la función que realiza. Implica, además, asumir como propios la Misión, Visión y Valores del Poder Judicial, identificándose con los mismos y tomándolos como referencia en su actuación”.  
(Perfil de puesto Juez y Jueza 3 Penal)*

(...).

#### **D. Conclusiones:**

*De la información recabada para el informe sociolaboral, se concluye, que si bien la persona administradora de Justicia, (NOMBRE) mantiene resultados favorables en temas relacionados con el conocimiento en la materia, rendimiento de sus cargas laborales y adaptabilidad en las funciones específicas que se exige en el puesto, desde los hallazgos de la investigación sociolaboral no se podría brindar un resultado favorable para este periodo de prueba, dado que, se desprende de dicha investigación sociolaboral aspectos que rozan con lo que exige la competencia de la ética y la transparencia para el puesto de Juez y Jueza 3 Penal en el Juzgado Penal de Hacienda y Función Pública del II Circuito Judicial de San José; esto por cuanto se confirma que en su declaración jurada para ternas (...) fechada el 27 de agosto del 2024 y puesta en conocimiento ante el Consejo Superior, (...).*

(...)

*Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considera lo pertinente”*

-0-

En este acto se recibe al señor Mauricio Corrales Jiménez, trabajador social de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, quien hace referencia al estudio realizado a la señora (NOMBRE).

-0-

De conformidad con lo expuesto por el señor Corrales Jiménez, procede tomar nota del informe rendido sobre el período de prueba de la señora (NOMBRE) y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes.

**SE ACORDÓ:** **1)** Tomar nota del informe del periodo de prueba de la señora (NOMBRE), rendido por el señor Mauricio Corrales Jiménez y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes. **2)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la persona evaluada. **Ejecútese.** El señor Gary Bonilla Garro, se abstiene de votar.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.